



Resolución Directoral

Nº /23 -2011 DE/ENAMM

Callao, 0 7 ABR 2011

Visto el Memorándum Nº 076, de fecha 29 de marzo del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" no cuenta con laboratorios-taller adecuados que le permitan impartir el dictado de clases por competencias, considerando las observaciones formuladas en su oportunidad por los auditores de la Agencia de Seguridad de la Comunidad Europea, según lo establecido en las normas de formación, titulación y guardias de la gente de mar, contenidas en el Convenio Internacional STCW 78/95, Capítulo III, Sección A-III/1, respecto de las asignaturas "Laboratorio y Taller (Ingeniería Mecánica/Maquinaria Herramienta)", "Laboratorio y Taller Ingeniería Mecánica/ Soldadura)" y "Laboratorio de Electrohidráulica y Electroneumática", comprendidas en el Plan de Estudios vigente;

Que, al respecto, mediante Acta de Consejo Académico Nº 084-2011, de fecha 24 de marzo del 2011, el Consejo Académico propone que, de manera excepcional, se lleve a cabo la realización de las antes referidas asignaturas en otros centros de estudios superiores que cuenten con la infraestructura y el equipamiento adecuados, tales como la Escuela Superior Privada de Tecnología "Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial" (SENATI) y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "María Rosario Araoz Pinto";

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º del Decreto Supremo No. 070-DE/SG, de fecha 30 de Diciembre de 1999, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



Handwritten initials 'M' and 'N' in circles.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de las asignaturas “Laboratorio y Taller (Ingeniería Mecánica/Maquinaria Herramienta)”, “Laboratorio y Taller Ingeniería Mecánica/ Soldadura)” y “Laboratorio de Electrohidráulica y Electroneumática”; en la Escuela Superior Privada de Tecnología “Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial” (SENATI) e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “María Rosario Araoz Pinto”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, en coordinación con la Oficina de Administración, disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Percy Dany Zuazo Del Aguila
00801145

Handwritten signature of Percy Dany Zuazo Del Aguila.